



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0054-2018-MDM.

Marcavelica, 05 de Febrero de 2018

VISTO:

Los informes N° 064, 046, 038 y 029-2018-MDM-DSDCT, emitidos por la jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad de Marcavelica, mediante el cual solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. La Quinta, Informe N° 019-2018-MDM/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.;

Que, se tiene la propuesta de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del CP. La Quinta, presentado por el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes mediante informes del visto;

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **Plataforma de Defensa Civil del CP. La Quinta Año 2018**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, integrado por los siguientes miembros:

- **Sr. FEDERICO PAULINI MADRID** PRESIDENTE
Teniente Gobernador del CP. La Quinta
- **Sr. SANTOS EUGENIO CASTILLO HUERTAS**
Agente Municipal del CP. La Quinta
- **Prof. CARLOS ALBERTO CORDOVA OLAYA**
Director I.E. San Francisco de Asís del CP. La Quinta
- **Sra. MARIA INMACULADA VILCHERREZ CAMACHO**
Puesto de Salud del CP. La Quinta



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0054-2018-MDM, de fecha 05 de Febrero de 2018.

- **Sra. DIANA ROSI DURAND AGURTO**
Vaso de Leche Barrio Nueva Esperanza del CP. La Quinta
- **Sra. MERCEDES PAULINI CARRASCO**
Comedor Popular Sector 19 de Febrero del CP. La Quinta

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Unidad de Administración, Servicios Comunales y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c. (11)

-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilian Ramón Alcas Agurto
ALCALDE